

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 5 de octubre de 2021, por el apoderado demandante. SIRNA ok.-

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de noviembre de 2021.-

Se hace constar que conforme Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00206 de 2021 – Ley 1561 de 2012.-

Demandante: ILDELFONSO ROMERO CLAVIJO

Demandado: HUGO ADELIO ROMERO CLAVIJO

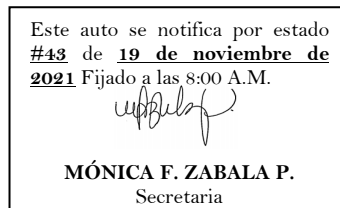
Fecha Auto: 18 de noviembre de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación el memorial allegado el 5 de octubre de 2021, por el apoderado demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo SE NIEGA la adición del auto emitido el 30 de septiembre ya que dicho proveído no contiene en sí orden alguna a la oficina de registro de instrumento públicos. Que deba ser adicionada o corregida, sino que simplemente se limitó a informar a una parte procesal la carga procesal pendiente. Por lo anterior, SE AUTORIZA la entrega física del Oficio No. 753 aquí librado, a la parte demandante a través del autorizado ALBERTO HELÍ MARTÍN, quien podrá presentarse personalmente a esta sede judicial (Calle 8 No. 6 – 89), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 12 del mediodía y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bb0a524fd0057da6bb897e095b04bec4b8f2a2f919e8838ae379841c088894**

Documento generado en 18/11/2021 04:33:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>